

**REPÚBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DEL LOS RÍOS**

**DECLARA DESISTIDA LA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, DEL PROYECTO “HABILITACIÓN Y USO DE MEJORA EXISTENTE (EMBARCADERO FIJO DE MADERA) E INSTALACIÓN DE EMBARCADERO FLOTANTE PARA NAVES MENORES DE 50 T.R.G.; PASARELA Y DOS PILOTES”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 035**

**VALDIVIA, 03 de mayo de 2019**

**VISTOS:**

1. La Carta S/N, ingresada con fecha 25 de marzo de 2019, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (en adelante “SEA Región de Los Ríos”), mediante la cual el señor Oscar Galindo Villarroel, en representación de la Universidad Austral de Chile (en adelante el “Proponente”), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto “Habilitación y uso de mejora existente (embarcadero fijo de madera) e instalación de embarcadero flotante para naves menores de 50 T.R.G.; pasarela y dos pilotes” (en adelante el “Proyecto”).
2. La Carta N° 043, de fecha 12 de abril de 2019, del SEA Región de Los Ríos mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales al Proponente, para dar inicio al proceso administrativo de la consulta de pertinencia del visto anterior.
3. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y el Oficio N°190107 del 21 de enero de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental, que informa el nombramiento de la Directora Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental a la Comisión de Alta Dirección Pública del Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 25 de marzo de 2019, el señor Oscar Galindo Villarroel, en representación de la Universidad Austral de Chile, consultó la pertinencia de ingreso al SEIA respecto del proyecto “Habilitación y uso de mejora existente (embarcadero fijo de madera) e instalación de embarcadero flotante para naves menores de 50 T.R.G.; pasarela y dos pilotes” ante el SEA de la Región de Los Ríos.

2. Que, esta Dirección Regional, mediante Carta N° 043, de fecha 12 de abril de 2019, requirió antecedentes adicionales al Proponente para dar inicio al proceso administrativo de su consulta de pertinencia del proyecto "Habilitación y uso de mejora existente (embarcadero fijo de madera) e instalación de embarcadero flotante para naves menores de 50 T.R.G.; pasarela y dos pilotes".
3. Que, el artículo 31 de la Ley N° 19.880 señala en su inciso primero que "[s]i la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición." (énfasis agregado).
4. Que, a la fecha han transcurrido más de 5 días hábiles desde que se solicitaron antecedentes adicionales al Proponente, relativas a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
5. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo indicado se encuentra vencido.
6. Que, en atención a lo previamente expuesto,

#### RESUELVO:

1. **Tener por desistido la petición** del señor Oscar Galindo Villarroel, en representación de la Universidad Austral de Chile quien consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Habilitación y uso de mejora existente (embarcadero fijo de madera) e instalación de embarcadero flotante para naves menores de 50 T.R.G.; pasarela y dos pilotes", con fecha 13 de marzo de 2019.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.**



MCHR/ESP/esp

#### Distribución:

- Señor Oscar Galindo Villarroel, en representación de la Universidad Austral de Chile.

#### C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto "Habilitación y uso de mejora existente (embarcadero fijo de madera) e instalación de embarcadero flotante para naves menores de 50 T.R.G.; pasarela y dos pilotes" (08-p-19).
- Oficina de Partes.